

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de diciembre.)

Ministerio de la Gobernación

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal Superior.

(CONTINUACIÓN)

GRUPO SÉPTIMO

Legislación provincial y municipal

TEMA 254

Naturaleza de los cargos concejales.—Deber de residencia.—Licencias y sustituciones.—Vacantes extraordinarias y cuándo procede la convocatoria para elección parcial.—De los habitantes de los términos municipales.—Vecinos.—Residentes.—Transeúntes.—Domiciliados.—Derechos y obligaciones de los mismos y legislación aplicable á la materia.

TEMA 255

Ayuntamientos.—Su organización como Corporaciones y modo de funcionar de los mismos.—Su

división en barrios, distritos y secciones.—Derechos y obligaciones de los habitantes de los términos municipales.—Juntas municipales.—Organización y legislación de las mismas.—Resultado que ha producido este organismo.—Policía urbana y Ordenanzas municipales.—Legislación acerca de la materia.—Empleados municipales.—Secretarios y Contadores.—Depositarios.—Legislación especial acerca de las materias que comprende el tema.

TEMA 256

Prestación personal.—Asociaciones de Municipios.—Juntas administrativas y comunidades de Ayuntamientos entre sí.—Legislación especial en la materia.—Sesiones y Comisiones de los Ayuntamientos, ordinarias, extraordinarias, públicas y secretas.—Modo de organizarse y funcionar las Comisiones municipales.—Obligaciones de los Concejales de autorizar los actos con su firma.

TEMA 257

Acuerdos de los Ayuntamientos.—Cuándo son éstos inmediatamente ejecutivos.—Acuerdos que para ser ejecutivos necesitan la previa autorización del Gobernador.—Publicación y ejecución de todos los acuerdos.—Mayoría necesaria para tomar acuerdos en las Juntas municipales.

TEMA 258

Suspensión de acuerdos.—Recursos procedentes contra todos los acuerdos municipales y suspensión de los mismos.—Procedimientos que deben emplearse y

regirse en estos casos y legislación especial referente á los mismos.

TEMA 259

Facultades de los Gobernadores para suspender, rectificar y anular acuerdos municipales.—Recursos contra acuerdos que, por la materia á que afectan, proceden ante los Gobernadores, terminando con sus providencias la vía gubernativa.—Recursos que proceden ante el Ministerio de la Gobernación y modo de ejecutarlos.—Recursos contenciosos ante los Tribunales provinciales ó central.

TEMA 260

Personalidad jurídica de los Ayuntamientos.—Enajenaciones y permutas de bienes.—Actos que deben realizar los Ayuntamientos con arreglo al art. 85 de la ley Municipal vigente y su legislación complementaria.—Autorizaciones para litigar y transigir pleitos y disposiciones especiales acerca del particular y referentes además á los artículos 86, 87, 88 y 89 de la ley Municipal vigente.

TEMA 261

De los Alcaldes.—Cuáles pueden ser de nombramiento de la Corona y cuáles de las Corporaciones.—Epocas en que deben hacerse los nombramientos para constitución de las Corporaciones.—Necesidad de nombrar nuevos Alcaldes y casos y circunstancias en que esto se hace necesario.—Recursos contra los nombramientos de Alcaldes y constitución de las Corporaciones.—Autoridad á quien compete fallarlos.

(Continuará.)

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de noviembre de 1906

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebres tifoideas (tifus abdominal).....					1	1									2	2
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.....																	
Sarampión.....																	
Escarlatina.....							1										
Coqueluche.....																	
Difteria y crup.....																	
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....																	
Tuberculosis de las meninges.....	1				3												
Otras tuberculosis.....		2	2	2			4	5	1	2	1	1			9	11	20
Sífilis.....															2	5	7
Cáncer y otros tumores malignos.....		1													2	2	2
Meningitis simple.....																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	3																
Enfermedades orgánicas del corazón.....																	
Bronquitis aguda.....																	
Bronquitis crónica.....	3	3															
Pneumonía.....																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1	1															
															1	1	2
															3	1	4
															4	2	6
															4	2	6
															1	2	3
															4	3	7
															5	3	8
															13	8	21
															1	1	2
															1	1	2
															3	1	4
															10	7	17
															1	3	4

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polanco

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por ocho días hábiles, á los efectos de reclamación. Polanco á 23 de diciembre de 1906.—El Alcalde, J. Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ QUINTERO, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que de oficio se siguen en este Juzgado contra don Antonio Ruiz González Cacho, para hacer efectivas las costas al mismo impuestas en incidente de pobreza promovido por don Paulino Cayón y su mujer doña Concepción Ruiz, á fin de litigar con aquél en pleito de mayor cuantía sobre rendición de cuentas y cumplimiento de un contrato; se ha acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, la mitad de los bienes, derechos y acciones que fueron embargados al don Antonio como de su propiedad, radicantes en el Ayuntamiento de esta ciudad de Torrelavega, y que son los siguientes:

Pesetas

- 1.º En el pueblo de Sierrapando, sitio de la Llana, una casa compuesta de planta baja y alta, cuadra y pajar; mide de frente trece metros veinte centímetros, y por el fondo trece metros ochenta centímetros. Forma parte de la anterior otra casita, compuesta de planta baja y alta y una huerta al Mediodía de la casa principal con árboles frutales, cerrada de pared de cal y canto, que mide dos y medio carros de tierra y constituye todo una sola finca; ha sido tasado el todo en seis mil pesetas, y su mitad en..... 3.000
- 2.º Veinticuatro carros y medio de tierra en el pueblo de Lobio, sitio de la Luena, con

- árboles de roble maderables en sus cerraduras; tasado su todo en mil doscientas setenta y dos pesetas, y su mitad en..... 636
- 3.º Un prado de cuatro y medio carros en dicho pueblo de Lobio, Solar de Pedro; tasado en todo en doscientas veinticinco pesetas, y su mitad en..... 112 50
- 4.º Treinta y siete carros y treinta y siete céntimos de tierra prado en el pueblo de Tanos, Solar de Pedro, cuya finca está fraccionada en dos por la carretera de Torrelavega á Viñoles; ha sido tasada en dos mil seiscientas siete pesetas, y su mitad en..... 1.303 50
- 5.º Un prado en dicho sitio del Solar de Pedro, de seis y medio carros; tasado su todo en trescientas cuarenta y cuatro pesetas, y su mitad en..... 172
- 6.º Una tierra labrantía de tres y medio carros, en el pueblo de Tanos y mies de Media-va; tasado su todo en ciento noventa pesetas, y su mitad en..... 95
- 7.º Un prado en dicho pueblo y mies, de tres carros; tasado su todo en ciento diez pesetas, y su mitad en... 55
- 8.º En dicho pueblo y mies, tres y medio carros de tierra sologa; tasados en cincuenta y cuatro pesetas, y su mitad en..... 27
- 9.º En dicho pueblo y mies, cuatro carros de tierra sologa; tasados en sesenta pesetas, y su mitad en..... 30
- 10. En dicho pueblo, mies de Quiamingo, una tierra de cinco carros; tasada en trescientas pesetas, y su mitad en..... 150
- 11. En dicho pueblo y mies, un prado de tres y medio carros; tasado en ciento cuarenta pesetas, y su mitad en. 70
- 12. En dicho pueblo y mies, tres carros y medio de tierra prado; tasados en ciento cuarenta pesetas, y su mi-

- dad en..... 70
- 13. Una sologa de cuatro carros, en dicho pueblo y mies; tasados en sesenta pesetas, y su mitad en..... 30
- 14. En dicho pueblo de Tanos, mies de Meji, cinco carros y medio de tierra labrantía; tasados en trescientas sesenta pesetas, y su mitad en..... 180
- 15. En repetido pueblo y mies, treinta y un carros de tierra prado; tasados en mil quinientas cincuenta pesetas, y su mitad en..... 775
- 16. En dicho pueblo y mies de Pereda, un prado de dos carros y medio; tasados en ciento cinco pesetas, y su mitad en..... 52 50
- 17. En dicho pueblo y mies, tres carros de tierra prado; tasados en sesenta pesetas, y su mitad en..... 30
- 18. En dicho pueblo y mies, tres carros de tierra sologa; tasados en sesenta pesetas, y su mitad en..... 30
- 19. En dicho pueblo y mies, cuatro carros de tierra sologa; tasados en ochenta pesetas, y su mitad en..... 40
- 20. En el pueblo de Lobio, mies de Rivalama, cuatro carros de tierra sologa; tasados en ciento cuarenta pesetas, y su mitad en... 70
- 21. En el pueblo de Tanos, mies de Pereda, seis carros de tierra; tasados en doscientas cuarenta pesetas, y su mitad en..... 120
- 22. En dicho pueblo y mies, cuatro carros de tierra prado; tasados en ciento sesenta pesetas, y su mitad en. 80
- 23. En repetido pueblo, sitio del Bruñil, cinco carros de tierra con árboles; tasados en ciento cincuenta y cinco pesetas, y su mitad en..... 77 50
- 24. En el pueblo de Viñoles, mies de Viar, cuatro carros de tierra prado; tasados en ochenta pesetas, y su mitad en..... 40
- 25. Cinco carros y

medio de tierra en la mies de Quiaonso, pueblo de Sierrapando; tasados en doscientas pesetas, y su mitad en... 100

26. Cinco y tres cuartos de tierra prado en la mies de la Gerra, pueblo de Sierrapando; tasados en doscientas pesetas, y su mitad en... 100

27. Treinta y seis carros y tres cuartos de tierra en la mies y sitio del Regato, pueblo de Sierrapando, con árboles de diferentes clases y tamaños; tasados en mil ochocientos veinte pesetas, y su mitad en... 910

28. Un cierro cerrado, de doce carros de tierra, en la Gargolla, pueblo de Sierrapando; tasado en seiscientos pesetas, y su mitad en... 300

29. En el pueblo de Sierrapando, cierro del Monte, un cierro de cuarenta y ocho carros de cabida; tasado en mil doscientas pesetas, y su mitad en... 600

30. Siete y cuarto carros de tierra labrantía en la mies de San Mamés, pueblo de Sierrapando; tasados en trescientas noventa y nueve pesetas, y su mitad en... 199 50

31. Cinco carros de tierra en dicho pueblo y mies, tasados en trescientas pesetas, y su mitad en... 150

32. Tres carros de tierra prado en dicho pueblo, sitio de la Blamora, al costado de la iglesia; tasados en ciento treinta y cinco pesetas, y su mitad en... 67 50

33. Tres carros de tierra en dicho pueblo, sitio de la Cuesta; tasados en ciento cincuenta pesetas, y su mitad en... 75

34. Tres carros de tierra labrantía en dicho pueblo, sitio de la Viña; tasados en ciento ochenta pesetas, y su mitad en... 90

35. Seis carros de tierra en la mies de Vegas, en esta ciudad, sitio de las Peñas; tasados en trescientas noventa pesetas, y su mi-

dad en... 195

36. En el pueblo de Lobio, mies de la Castañera, sitio Juamas, cuatro carros de tierra en un cierro cerrado de vallado y alambrado; tasados en doscientas pesetas, y su mitad en... 100

37. En el pueblo de Sierrapando, una casa compuesta de planta baja y alta, cuadra, pajar y corral, con un pozo en ésta; mide de fondo catorce metros setenta centímetros y de frente ó fachada trece metros sesenta centímetros. Forma parte de esta finca una huerta cerrada sobre sí, con algunos árboles frutales, de una cabida de cuatro carros y medio de tierra; ha sido tasado su todo en dos mil seiscientos pesetas, y su mitad en... 1.300

38. En dicho pueblo y sitio de Los Obregones, una casa con su huerta, de tres cuartos de carro de tierra próximamente; tiene planta alta y baja, con cuadra y pajar, constituyendo todo una sola finca que mide diez y siete metros quince centímetros de fondo por siete metros quince centímetros de frente; ha sido tasada en cuatrocientas pesetas, y su mitad en... 200

39. En el pueblo de Sierrapando, barrio del Regato, una casa señalada con el número uno, compuesta de piso bajo, pajar y cuadra, que mide veinte pies de frente por cincuenta de fondo. Corresponde á esta finca un huerto situado frente á la casa, de un carro de tierra y cerrado sobre sí. Esta finca ha sido tasada en trescientas cincuenta pesetas, y su mitad en... 175

40. Siete carros de tierra en dicho pueblo y sitio de Quijano; tasados en trescientas sesenta pesetas, y su mitad en... 180

41. Ocho carros y un tercio de tierra la-

brantía, en dicho pueblo y mies de la Lloza de Trascasa; tasados en cuatrocientas ochenta pesetas, y su mitad en... 240

42. En el pueblo de Tanos, mies de Quiamingo, tres y medio carros de tierra; tasados en ciento setenta pesetas, y su mitad en... 85

43. Una casa en dicho pueblo de Sierrapando, sitio de la Llana, compuesta de planta baja y alta, con su corral y huerta con árboles frutales y cerrada sobre sí, de tres carros de cabida, formando todo una sola finca; tasada en trescientas pesetas, y su mitad en... 150

44. Cinco carros de tierra labrantía en el pueblo de Lobio, mies de Cuterio; tasados en trescientas pesetas, y su mitad en... 150

45. Cinco carros de tierra labrantía en el pueblo de Tanos, mies de Pereda; tasados en trescientas pesetas, y su mitad en... 150

46. En el pueblo y sitio de Lobio, diez y siete carros y setenta y seis céntimos de tierra prado, cerrados de zanja y vallado; tiene árboles de roble y castaño en la cerradura y un castaño en medio; tasados en novecientas pesetas, y su mitad en... 450

47. En dicho pueblo de Lobio y sitio de Rivallama, seis carros de tierra labrantía; tasados en trescientas sesenta pesetas, y su mitad en... 180

48. Ocho carros de tierra labrantía en el pueblo de Lobio, sitio del Estorgón; tasados en cuatrocientas veinte pesetas, y su mitad en... 210

49. En el pueblo de Tanos, Solar de Pedro, veinte carros de tierra prado; tasados en mil cien pesetas, y su mitad en... 550

50. En dicho pueblo, mies de Mediavia, ocho y cuarto carros de tierra labrantía; tasados en cuatrocientas cincuenta pesetas, y su

mitad en..... 225
 51. En mencionado pueblo y mies, nueve carros de tierra sologa; tasados en ciento ochopesetas, y su mitad en 54
 52. En dicho pueblo, mies de Quimamíngo, tres carros de tierra labrantía; tasados en ciento cincuenta pesetas, y su mitad en..... 75
 53. En mencionado pueblo y mies, cinco carros de tierra labrantía; tasados en doscientas ochenta pesetas, y su mitad en..... 140
 54. En dicho pueblo y mies de Quamíngo, cinco carros de tierra sologa; valuados en ochenta pesetas, y su mitad en..... 40
 55. En repetido pueblo de Tanos y mies de Meji, seis y cuarto carros de tierra labrantía; tasados en trescientas ochenta pesetas, y su mitad en..... 190
 56. En el pueblo y mies de Lobio, cinco carros de tierra prado; valuados en doscientas cincuenta pesetas, y su mitad en..... 125
 57. En el pueblo de Campuzano, mies de Vlar, veinte carros de tierra prado; tasados en novecientas pesetas, y su mitad en..... 450
 58. En el pueblo de Lobio, mies de Pereda, dos carros y medio de tierra sologa; tasados en veintiséis pesetas, y su mitad en..... 13
 59. En repetido pueblo y mies, tres carros de tierra prado; tasados en ciento veinte pesetas, y su mitad en... 60
 60. En dicho pueblo y mies, sitio de las Escobas, cuatro carros de tierra sologa; tasados en sesenta pesetas, y su mitad en..... 30
 61. En el pueblo de Lobio, mies de Pereda, quince carros de tierra prado; tasados en trescientas veinticinco pesetas, y su mitad en... 162 50
 62. En el pueblo de Tanos, mies de la Espina, tres carros de tierra prado; tasados en ciento treinta y cinco

pesetas, y su mitad en. 67 50
 63. En el pueblo de Viérnoles, mies de la Hoz, sitio de la Pedra-guerra, tres carros de tierra prado; tasados en ciento ochenta pesetas, y su mitad en... 90
 64. En el pueblo de Sierrapando, mies de Sonasco, en la Gerra, diez y siete carros y tres carros de tierra prado, cerrado sobre el de vallado; tasados en ochocientas diez pesetas, y su mitad en..... 405
 65. En dicho pueblo, mies de la Gerra, diecisiete carros menos cuarto de tierra prado, que lindan Norte y Este carretera de los Arrieros, Sur Mercedes Palacios y Oeste Concepción Ruiz González; tasados en ochocientas cincuenta pesetas, y su mitad en..... 425
 66. En el pueblo de Sierrapando, mies de la Gargolla, cinco y cuarto carros de tierra; tasados en trescientas quince pesetas, y su mitad en..... 157 50
 67. En dicho pueblo, mies de San Mamés, siete carros de tierra labrantía; tasados en cuatrocientas veinte pesetas, y su mitad en..... 210
 68. En dicho pueblo y mies, seis carros de tierra prado; tasados en trescientas pesetas, y su mitad en..... 150
 69. En repetido pueblo, mies de la Llamosa, cinco carros y tres cuartos de tierra; tasados en trescientas treinta pesetas, y su mitad en.. 165
 70. En dicho pueblo, mies de la Viña, tres carros de tierra labrantía; tasados en ciento ochenta pesetas, y su mitad en..... 90
 71. En esta ciudad de Torrelavega, mies de Vega, sitio de Quijano, cinco y cuarto carros de tierra prado; tasados en trescientas veinte pesetas, y su mitad en..... 160
 72. En dicha ciudad, mies y sitio, cuatro carros de tierra labrantía; tasados en doscientas

sesenta pesetas, y su mitad en..... 130
 73. En dicha ciudad, sitio de las Peñas, cuatro carros de tierra prado; tasados en doscientas cuarenta pesetas, y su mitad en..... 120
 74. En el pueblo de Campuzano ó Tanos, sitio de las Castañeras de San Julero, diez y ocho carros de tierra sologa; tasados en noventa pesetas, y su mitad en..... 45
 75. En el pueblo de Tanos, en Lobio, nueve carros de tierra, en un solar cerrado sobre el; tasados en cuatrocientas treinta y siete pesetas, y su mitad en..... 218 50
 76. En el pueblo de Tanos, mies de Pereda, cinco carros de tierra prado; tasados en doscientas cincuenta pesetas, y su mitad en..... 125
 77. En dicho pueblo y mies, y sitio de los Cuterios, siete carros de tierra prado; tasados en trescientas cincuenta pesetas, y su mitad en..... 175
 78. En el pueblo de Sierrapando, mies de San Mamés, tres carros de tierra prado; tasados en ciento cincuenta pesetas, y su mitad en. 75
 79. En el pueblo de Sierrapando, sitio de las Castañeras ó Juanías, cinco carros de tierra orial; tasados en cincuenta pesetas, y su mitad en..... 25
 80. En dicho pueblo, mies de la Gerra, cinco carros y tres cuartos de tierra prado; tasados en ciento diez pesetas, y su mitad en... 55
 81. En el pueblo de Tanos, sitio de Quimamíngo, siete carros de tierra sologa; tasados en setenta pesetas, y su mitad en..... 35
 82. En el pueblo de Lobio, sitio del Estorgón, ocho carros de tierra; tasados en ciento noventa pesetas, y su mitad en..... 95
 83. En el pueblo de Sierrapando, sitio de la Gargolla, treinta y ocho carros de tierra; tasa-

dos en dos mil noventa pesetas, y su mitad en. 1.045

84. En el pueblo de Tanos, sitio de los Anchos, dos carros de tierra; tasados en ciento diez pesetas, y su mitad en..... 55

85. En el pueblo de Sierrapando, sitio de los Obregones, dos carros de tierra; tasados en sesenta pesetas, y su mitad en..... 30

86. En el pueblo de Sierrapando la cuarta parte de un prado con árboles, cuya cabida es de veintidós carros, radicante en el sitio del Regato ó Gerra; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas, y su mitad en..... 137 50

87. En dicho pueblo, barrio de la Llana, la cuarta parte de tres y medio carros de tierra huerta; tasada en cuarenta pesetas, y su mitad en..... 20

88. En el pueblo de Tanos, mies de Media-
via, dos carros de tierra labrantía; tasados en ciento doce pesetas, y su mitad en..... 56

89. En el pueblo de Sierrapando, mies de San Mamés, sitio de las Cuestas, dos y medio carros de tierra prado; tasados en ciento cuarenta pesetas, y su mitad en..... 70

90. En el pueblo de Tanos, una casa derrumbada, con un corral y cuatro árboles; mide próximamente tres carros; tasada en setenta y cinco pesetas, y su mitad en..... 37 50

91. En el pueblo de Sierrapando, sitio La Gargolla, un carro y cuarto de tierra, tasado en ciento treinta pesetas, y su mitad en..... 65

92. En el pueblo de Tanos, mies de Media-
via, dos carros de tierra prado; tasados en ciento cincuenta pesetas, y su mitad en..... 75

93. En dicho pueblo, mies de Quiamaingo, dos carros y cuarto de tierra labrantía; tasados en sesenta pesetas, y su mitad en..... 30

94. En el pueblo de Lobo y mies de Coterios, tres carros de tierra prado; tasados en cien pesetas, y su mitad en..... 50

95. En el mismo pueblo y mies, un carro y tercio de tierra prado, tasado en cuarenta pesetas, y su mitad en..... 20

96. En el mismo pueblo y mies, un carro y siete octavos de tierra labrantía; tasado en ciento seis pesetas, y su mitad en..... 53

97. En el pueblo de Sierrapando, sitio de La Llosa de Trascasa dos carros y siete octavos de tierra; tasado en ciento sesenta y cinco pesetas, y su mitad en..... 82 50

98. En el pueblo de Sierrapando, barrio de Miranda ó Llana, la duodécima parte de una casa-habitación de alto, cuadra y pajar; tasada en ciento veinte pesetas, y su mitad en..... 60

99. La duodécima parte de una huerta, que corresponde á la finca anterior; tasada en ciento cuarenta pesetas, y su mitad en.... 70

100. En el pueblo de Sierrapando, término de Quijano, la duodécima parte de una casa; tasada en sesenta pesetas, y su mitad en..... 30

101. En el pueblo de Tanos, mies de Meji, dos carros y cuarto de tierra labrantía; tasados en ciento veinte pesetas, y su mitad en.... 60

102. En dicho pueblo y mies de Media-
via, una tierra sologa de dos carros de cabida; tasada en doce pesetas, y su mitad en.... 6

103. En el pueblo de Lobo, sitio del Estorgón, una tierra de dos carros de cabida; tasada en ciento veinte pesetas, y su mitad en.... 60

Importando el total veinte mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, por cuya cantidad se ponen en venta.

El remate tendrá lugar el día nueve de febrero próximo de mil novecientos siete, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en donde, y Escribanía

del Actuario don Vicente Muñoz, obran las diligencias de su razón para los que quieran enterarse de cuantos antecedentes se refieran á los bienes que se subastan.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que las consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que el ejecutado, habiendo sido requerido al efecto, no ha presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, por lo que se rematan éstas sin suplir previamente la falta de aquellos títulos.

Dado en Torrelavega á quince de diciembre de mil novecientos seis.—Aniceto Bocos.—El Actuario.
Lic. Vicente Muñoz.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de Cabuéniga, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa seguida en dicho Juzgado, con el número cuarenta y uno de mil novecientos cinco, contra Guillermo Pérez Vega y otro, por sustracción de maderas, ha acordado que se cite en legal forma á Irens Ríos Guerra, que se dice ser vecina de la ciudad de Torrelavega, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que el día siete de enero del año próximo de mil novecientos siete, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en el juicio oral de la indicada causa, señalada para dicho día; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justificar causa que se lo impida, la podrá parar el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y para que se lleve á efecto la citación acordada, expido la presente en Valle á veintisiete de diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Lic. Manuel F. Cáraves.

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER



Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA